CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-STD-CATA-008-2026

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación de las áreas de Cocina y Agroindustria para los diferentes programas del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron CINCO (5) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Municipal y DOS (2) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Departamental. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS con NIT No. 900907658-4, CUMPLE para limitación a Mipymes Municipal
2) FACAP S.A.S. con NIT No. 900519497-0, CUMPLE para limitación a Mipymes Municipal
3) CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA CIVIL COINFRAC S.A.S. con NIT No. 902038621-0, CUMPLE para limitación a Mipymes Municipal
4) ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS. SAS con NIT No. 900590286-4, CUMPLE para limitación a Mipymes Municipal
5) GLOBALNET INGENIERIA SAS con NIT No. 901091814-6, CUMPLE para limitación a Mipymes Municipal
6) JAIRO OSORIO CABALLERO con CC. 91282210, CUMPLE para limitación a Mipymes Departamental
7) SUMINISTROS Y LOGISTICA SUMOS , NO CUMPLE, no allega documentos para la limitación.
8) MACRORIGAMI SAS con NIT No. 900.991.246-0, NO CUMPLE, allega solicitud extemporánea de acuerdo a los pliegos.

La entidad, una vez revisada la documentación aportada cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Municipal, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.